



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

J. L. R.
Star / Jara
Com. Cia.

ESCRITURA NUMERO: 1049/93.- 2
AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
VIAJE DORADO C.LTDA.

CUANTIA: S/. 7'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Noviembre
de mil novecientos noventa y tres, ante mí,
doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
Cantón, comparece la compañía VIAJE DORADO
C.LTDA., representada por la señora CONSUELO BARBA
YCAZA DE HERRERIA, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en
su calidad de Gerente General, según documento
que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe; la misma
que me manifiesta su voluntad de otorgar esta
escritura pública de aumento de capital,
ampliación de objeto social y reforma de estatuto
social, sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruida y a la que procede de una manera libre
y espontánea, para que la autorice me presenta la
minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital
y la Reforma del Estatuto Social de la compañía VIAJE
DORADO C. LTDA., que se contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene

1 en el otorgamiento de la presente escritura pública la
2 señora CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA, en su calidad
3 de Gerente General de la compañía VIAJE DORADO C.LTDA.,
4 quien comparece debidamente autorizada por la junta
5 general extraordinaria de socios de la compañía,
6 celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos
7 noventa y tres, conforme consta en los documentos que
8 acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura
9 pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del
10 cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el
11 veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis,
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
13 el uno de Septiembre del mismo año, se consituyó la
14 compañía VIAJE DORADO C.LTDA., con un capital de ciento
15 ochenta mil sucres, y un plazo de cincuenta años
16 contados a partir de la inscripción en el Registro
17 Mercantil; b) Mediante escritura pública otorgada ante
18 la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora
19 Norma Plaza de García, el dos de Octubre de mil
20 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Noviembre de
22 mil novecientos setenta y ocho, la compañía VIAJE
23 DORADO C.LTDA., aumentó su capital en la suma de
24 trescientos veinte mil sucres, quedando fijado en la
25 suma de quinientos mil sucres, y reformó el Artículo
26 Quinto del Estatuto Social, en relación con dicho
27 aumento; c) Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Décimo del cantón Guayaquil, doctor Ovidio



Dr.
Jorge Jara Quau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Correa Bustamante, el cuatro de Junio de mil
novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Agosto del
mismo año, la compañía VIAJE DORADO C.LTDA., aumentó su
capital en la suma de dos millones quinientos mil
sucres, quedando fijado en la suma de tres millones de
sucres, y reformó el Artículo Quinto del Estatuto
Social, en relación con dicho aumento; d) La junta
general extraordinaria de socios de la compañía VIAJE
DORADO C.LTDA., en sesión celebrada el veinticinco de
Octubre de mil novecientos noventa y tres, resolvió en
forma unánime: UNO) Ampliar el objeto social de la
compañía; DOS) Ampliar el período de duración de los
cargos del Presidente y del Gerente General de la
compañía y que tales funciones puedan ser ejercidas
tanto por socios o no de la compañía; TRES) Aumentar el
capital social de la compañía en la suma de siete
millones de sucres; y, CUATRO) Reformar el Estatuto
Social en los términos constantes en la copia
certificada del acta de dicha sesión que se
acompaña en calidad de documento habilitante. **TERCERA:**
DECLARACIONES. - Con los antecedentes expuestos, la
señora CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA, en su calidad
de Gerente General y representante legal de la
compañía VIAJE DORADO C.LTDA., en cumplimiento a
lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
de Socios de la compañía celebrada el
veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa

1 y tres, cuya copia certificada acompaña para que
2 forme parte integrante de la presente escritura
3 pública, declara: PRIMERO.- Que el Estatuto
4 Social de la compañía VIAJE DORADO C.LTDA., queda
5 reformado en lo relativo al objeto social y en
6 cuanto a la duración de los cargos del
7 Presidente y Gerente General, funciones que serán
8 ejercidas tanto por socios o no de la compañía,
9 de acuerdo al texto aprobado en la precitada
10 junta general de socios para los Artículos
11 TERCERO y DECIMO SEGUNDO del Estatuto Social;
12 SEGUNDO.- Que el capital social de la compañía
13 VIAJE DORADO C.LTDA., queda aumentado en la suma
14 de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete
15 mil participaciones iguales, acumulativas e
16 indivisibles de mil sucres cada una, el
17 mismo que ha sido suscrito y pagado
18 íntegramente en la forma y cuantía que se
19 determina en la copia certificada del acta de
20 la sesión de la Junta General Extraordinaria de
21 Socios, celebrada el veinticinco de Octubre de
22 mil novecientos noventa y tres, acreditando bajo
23 juramento su correcta integración, con lo cual
24 el capital social de la compañía queda fijado
25 en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y,
26 TERCERO.- Que como consecuencia del aumento del
27 capital aprobado, se reforma también el Artículo
28 Quinto del Estatuto Social de la compañía VIAJE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JORGE IARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL



Dr.
Jorge Iara Irujo
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

DORADO C.LTDA., en los términos constantes en el acta de la precitada junta general de socios del veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres. CONCLUSION. Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de estilo.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing de Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos noventa y nueve que con los documentos que se copian quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que la compareciente se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIAJE DORADO C.LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en el local social ubicado con frente a la calle Junín ciento seis y Malecón Simón Bolívar, planta baja, se reúnen los socios de la compañía VIAJE DORADO C.LTDA., señora CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA, propietaria de dos mil novecientas veinte participaciones, doctor LUIS HERRERIA BONNET, propietario de setenta y cinco participaciones, y abogado LUIS ALBERTO AROSEMENA PLAZA, propietario de cinco participaciones. La señora Consuelo Barba Ycaza de Herrería propone a los presentes,

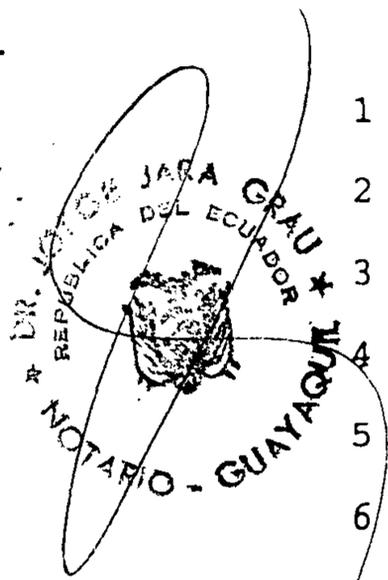
1 acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo
2 doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
3 constituirse en junta general extraordinaria, con
4 el objeto de conocer y resolver sobre los
5 siguientes puntos: - Reforma al Estatuto Social
6 en cuanto a la ampliación del objeto social de
7 la compañía y al tiempo de duración del cargo
8 de sus funcionarios; y, - El aumento del capital
9 social de la compañía y la pertinente reforma
10 al Artículo Quinto del Estatuto Social. Los
11 socios aceptan por unanimidad constituirse en
12 junta general extraordinaria para tratar los
13 puntos propuestos por la señora de Herrería, la
14 misma que será presidida por el doctor Luis
15 Herrería Bonnet, Presidente de la compañía,
16 actuando en la Secretaría la Gerente General
17 señora Consuelo Barba Ycaza de Herrería, quien
18 determina, previa la formación de la correspondiente
19 lista de asistentes, que se encuentra presente
20 la totalidad del capital pagado de la compañía
21 que es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en
22 tres mil participaciones de un mil sucres cada
23 una. Habiéndose cumplido con todas las formalidades
24 de Ley, el Presidente declara legalmente
25 instalada la sesión y la junta pasa a tratar
26 el primer punto del orden del día aprobado.
27 Solicita la palabra la señora de Herrería, quien
28 expone: - Que considera conveniente para los




Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 intereses de la compañía ampliar su objeto social
2 a fin de que la compañía pueda adicionalmente
3 dedicarse a otras actividades; - Que así mismo,
4 estima necesario ampliar el período de duración
5 de los cargos de Presidente y de Gerente
6 General a cinco años y que tales funciones
7 puedan ser ejercidas tanto por socios o no de
8 la compañía, períodos que de acuerdo con lo
9 dispuesto en el artículo Décimo Segundo del
10 Estatuto Social de la compañía están fijados
11 actualmente en dos años y reservando tales
12 designaciones únicamente para los socios de la
13 compañía; - Que con tal objeto se ha preparado
14 un proyecto de reforma a los pertinentes
15 artículos del Estatuto Social, el mismo que pone
16 a consideración de la presente junta. Terminada la
17 exposición de la Gerente General de la compañía,
18 el Presidente ordena que por secretaría se dé
19 lectura a dicho proyecto, cuyo texto es el
20 siguiente: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía
21 tiene por objeto: - La promoción, reserva y venta
22 de pasajes aéreos, marítimos, terrestres o por
23 cualquier medio de transporte, para dentro o
24 fuera del territorio nacional, al contado y a
25 crédito; la reservación de hoteles y conexiones
26 dentro o fuera del país; la tramitación de
27 documentos; la organización de turismo hacia
28 distintos lugares de este país y del extranjero,

1 a través de la Agencia de Viajes "GOLDEN TRAVEL
2 AGENCY"; y, en general dedicarse a toda actividad
3 relacionada con el área turística; - La
4 explotación de hoteles, moteles, hosterías y
5 demás establecimientos previstos para el turismo
6 receptivo nacional e internacional, así como la
7 realización de toda clase de actos, actividades,
8 o contratos, civiles o mercantiles o prestación
9 de servicios que guarden relación con negocios
10 hoteleros y turísticos, incluyendo la importación
11 de bienes para el equipamiento de establecimientos
12 hoteleros y similares. - La adquisición de bienes
13 inmuebles, la contratación de urbanización de
14 terrenos ubicados en zonas de promoción o
15 interés turístico, la venta de los mismos y la
16 realización de toda clase de actos que guarden
17 relación con la actividad inmobiliaria. Para el
18 cumplimiento de sus fines la compañía podrá
19 realizar toda clase de actos civiles,
20 mercantiles, comerciales o de servicios y
21 asesoría; celebrar contratos de asociación o
22 cuentas en participación, consorcio de
23 actividades, acuerdos o convenios con personas
24 jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras,
25 entidades públicas, semipúblicas y privadas;
26 adquirir acciones o participaciones en compañías
27 existentes o promover la constitución de nuevas
28 compañías participando como socia fundadora o



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 fusionándose con otra o transformarse en una
2 compañía distinta; actuar como mandante o
3 mandataria de personas naturales y/o jurídicas;
4 ejercer la representación de empresas nacionales
5 y extranjeras en líneas afines a su objeto
6 social; y, en fin, celebrar toda clase de actos
7 y/o contratos no prohibidos por las leyes y
8 conexos o afines con su objeto social."-
9 "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL
10 GERENTE GENERAL.- El Presidente y el Gerente
11 General podrán o no ser socios de la compañía,
12 durarán cinco años en el ejercicio de sus
13 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
14 En caso de ausencia temporal o definitiva serán
15 reemplazados por el Gerente, quien tendrá las
16 atribuciones y deberes del subrogado." Terminada
17 la lectura del proyecto de reforma al Estatuto
18 Social presentado por la Gerente General de la
19 compañía, la junta procede a deliberar al
20 respecto, luego de lo cual resuelve en forma
21 unánime aprobarlo en todas sus partes. A
22 continuación la junta pasa a tratar el segundo
23 punto del orden del día aprobado, tomando la
24 palabra el doctor Luis Herrería Bonnet, quien
25 expone: - Que dado el actual incremento de los
26 negocios sociales así como la ampliación del
27 objeto social antes aprobado, está completamente
28 de acuerdo con la Gerente General de la

1 compañía en considerar la conveniencia de
2 realizar un aumento del capital social de la
3 compañía; - Que sugiere que dicho aumento sea por
4 la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido
5 en siete mil participaciones sociales de un mil
6 sucres cada una, sugerencia que eleva a moción
7 a fin de que la junta se pronuncie al
8 respecto. La moción es apoyada por la Gerente
9 General de la compañía, quién además sugiere que
10 dicho aumento de capital sea suscrito por los
11 señores socios en proporción al número de
12 participaciones que cada uno posee, y puesta que
13 es a consideración de la junta es aprobada por
14 unanimidad, resolviendo en consecuencia elevar el
15 capital social de la compañía en la suma de
16 SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil
17 participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles de un mil sucres cada una, con lo
19 cual el capital queda fijado en la suma de
20 DIEZ MILLONES DE SUCRES.- El Presidente recuerda
21 a los señores socios que de acuerdo a la moción
22 aprobada por esta junta, los señores socios
23 pueden ejercer su derecho preferente para
24 suscribir participaciones en el aumento de
25 capital aprobado, en proporción al monto de las
26 que actualmente poseen, dejando constancia que
27 él, en forma expresa, renuncia a su derecho
28 preferente. Luego de la exposición hecha por el



Dr.
Jorge Jara Graua
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Presidente, el abogado Luis Alberto Arosemena Plaza solicita la palabra para dejar constancia, igualmente, de la renuncia expresa que hace a su derecho preferente para suscribir participaciones en el aumento de capital aprobado. La señora Consuelo Barba Ycaza de Herrería solicita la palabra y expone que ella, en vista de la renuncia hecha por los demás socios a su derecho preferente, estaría dispuesta a suscribir las siete mil participaciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital aprobado, las mismas que podrían ser pagadas íntegramente mediante compensación de créditos que mantiene en la compañía por entregas parciales de dinero que ha venido haciendo a la compañía para incrementar sus negocios sociales, conforme consta de los respectivos asientos contables en los libros de la compañía; proposición que somete a consideración de la presente junta a fin de que resuelva lo procedente. La junta pasa a tratar sobre la propuesta de la señora de Herrería, luego de lo cual, con el voto unánime, de los accionistas presentes resuelve: UNO) Aprobar la propuesta para la suscripción y pago del aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES. En consecuencia, la señora CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe las siete mil participaciones

1 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
2 sucres cada una, correspondientes al aumento de
3 capital aprobado en la presente sesión y las
4 paga íntegramente, esto es, la suma de SIETE.
5 MILLONES DE SUCRES, mediante compensación de
6 créditos que mantiene en la compañía; DOS) Que
7 como consecuencia del Aumento de Capital aprobado
8 se reforme el Artículo Quinto del Estatuto
9 Social, el mismo que en lo posterior dirá:
10 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social
11 de la compañía VIAJE DORADO C.LTDA., es de DIEZ
12 MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
14 de un mil sucres cada una.- La compañía
15 entregará a cada socio suscriptor del capital
16 social un certificado en que se hará constar
17 el monto de su aportación, el mismo que se
18 emitirá con la clara expresión de NO
19 NEGOCIABLE.".- Así mismo, la junta resuelve,
20 para los fines legales consiguientes y dada la
21 calidad que tiene la señora Consuelo Barba Ycaza
22 de Herrería de Gerente General y administradora
23 de la compañía, ratificar en todas sus partes
24 las entregas de dinero que ha hecho a la
25 compañía y que han sido materia de la
26 compensación de crédito aprobada anteriormente por
27 esta junta, dejando constancia que tales entregas
28 han sido realizadas por la señora de Herrería



Dc.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

sin cobrar intereses de ninguna naturaleza a la
 compañía. Una vez aprobado el Aumento de Capital
 propuesto, así como su forma de suscripción y
 pago, el Presidente dispone que se afectúen los
 correspondientes asientos contables. Finalmente, la
 junta resuelve unánimemente autorizar a la
 Gerente General de la compañía, o a quien haga
 sus veces, para que en su calidad de
 representante legal de la misma, otorgue la
 correspondiente escritura pública contentiva del
 Aumento de Capital Social y la reforma del
 Estatuto Social de la compañía que han sido
 aprobados en la presente sesión, así como para
 que realice todos los trámites que sean
 necesarios para el perfeccionamiento de dicha
 escritura pública y que por Secretaría se
 confiera copia certificada del acta de la
 presente sesión, a fin de que le sirva de
 suficiente documento habilitante en el otorgamiento
 de la susodicha escritura pública. Cumplido con
 el objeto de la presente sesión se concede un
 receso para la redacción de la correspondiente
 acta, a la que se le da lectura por Secretaría,
 siendo aprobada por unanimidad y sin modificación
 alguna, firmando para constancia todos los socios
 concurrentes en un solo acto con el Presidente
 y Secretaria que certifica.- Se levanta la sesión
 a las diecisiete horas.- firmado) doctor LUIS

1 HERRERIA BONNET.- firmado) CONSUELO BARBA YCAZA DE
2 HERRERIA .- firmado) Abogado LUIS ALBERTO AROSEMENA
3 PLAZA.- firmado) Doctor LUIS HERRERIA BONNET.-
4 PRESIDENTE.- firmado) CONSUELO BARBA YCAZA DE
5 HERRERIA.- Gerente General-Secretaria.- Es fiel
6 copia de su original.- Lo certifico firmado)
7 CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA.- Gerente
8 General-Secretaria.".- "Guayaquil, catorce de Junio
9 de mil novecientos noventa y tres.- Señora,
10 Consuelo Barba de Herrería. Ciudad.- Me es
11 grato comunicar a usted que la Junta General de
12 accionistas de la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada "VIAJE DORADO C.LTDA.", en sesión
14 celebrada el día once de Junio de mil
15 novecientos noventa y tres, la designó para
16 el cargo de GERENTE GENERAL, por el tiempo de
17 DOS AÑOS, debiendo ejercer la representación
18 legal, judicial y extrajudicial, de la
19 compañía, indistintamente con el Presidente. La
20 mencionada Compañía se protocolizó el día
21 veintinueve de Julio de mil novecientos
22 setenta y seis ante la doctora Norma Plaza de
23 García, Notaria Pública del Cantón y se
24 inscribió con fecha uno de Septiembre de
25 mil novecientos setenta y seis de fojas
26 dieciocho mil doscientos setenta y nueve a
27 fojas dieciocho mil novecientos veintiuno,
28 número tres mil novecientos cuatro del Registro

*Nombramiento
6
7*



Dr.
Jorge Jara Guau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Mercantil y anotado bajo el número doce mil
2 novecientos ochenta y siete del Repertorio.
3 El aumento de capital se protocolizó el día
4 cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
5 cinco ante el Notario doctor Ovidio Correa
6 Bustamante y se inscribió con fecha seis de
7 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco
8 de fojas veintiocho mil ochocientos setenta y
9 ocho a fojas veintiocho mil ochocientos setenta
10 y nueve, número seis mil docientos noventa
11 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
12 nueve mil sesenta y tres del Repertorio.
13 Atentamente,.- firmado) Luis Alberto Herrería
14 Bonnet. Presidente.- **ACEPTO EL CARGO CONFERIDO.-**
15 firmado) Consuelo Barba de Herrería.- catorce
16 de Junio de mil novecientos noventa y tres.
17 En la presente fecha queda inscrito este
18 Nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Folio: dieciocho
19 mil seiscientos cuatro. Registro Mercantil número
20 siete mil quinientos setenta y seis. Repertorio
21 número trece mil seiscientos sesenta y siete.
22 Se archivan los Comprobantes de pago por los
23 impuestos respectivos. Guayaquil, quince de
24 Junio de mil novecientos noventa y tres.
25 firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.".-
27 Es copia.- Yo, el Notario, doy fe: Que
28 después de haber leído, en voz alta toda

I.

1 esta escritura pública a la compareciente,
2 ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo
3 acto.

Consuelo de ycaza

p. VIAJE DORADO C. LTDA.

R.U.C. No. 0990335605001

Consuelo de ycaza

CONSUELO BARBA YCAZA DE HERRERIA

C.C. No. 0904196896

[Handwritten signature of Dr. Jorge Jara Grau]

DR. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
20 en ocno fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello y
21 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature of Notario]

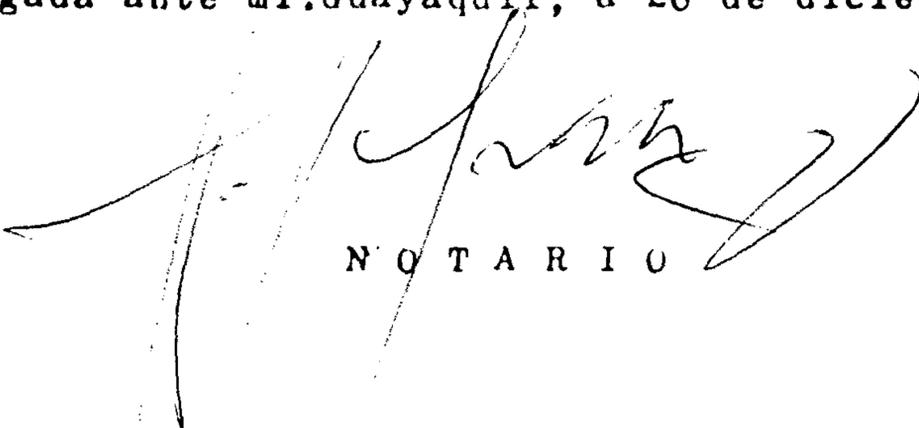
NOTARIO



D6Y

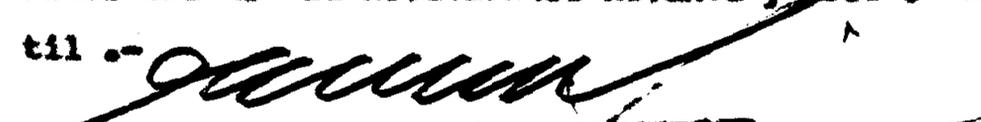
T

re: que se tomó nota de la Resolución No.93-2-2-1-0003247 de fecha 16 de diciembre de 1.993 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz del 10 de Noviembre de 1.993, otorgada ante mí. Guayaquil, a 20 de diciembre de 1.993.-


N O T A R I O



C E R T I F I C O : Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-2-2-1-0003247 dictada el 16 de Diciembre de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIAJE DORADO C. LTDA., de fojas 41.483 a 41.500, número 16.531 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31.045 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 18.285 del Registro Mercantil de 1.976; 28.142 del mismo Registro de 1.978; y 28.881 del Referido Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia su -

I

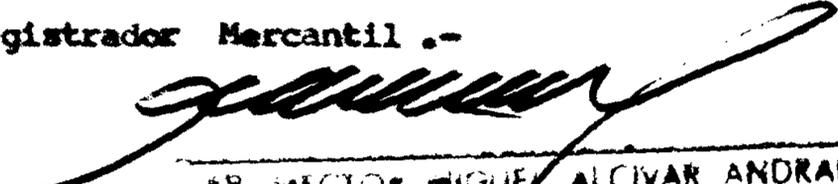
téntica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 2.506 un extracto de esta escritura .- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de VIAJE DORADO C. - LTDA. .- Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

